



Municipalidad Distrital de Pocolay

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL **N°225-2018-MDP-T**

POCOLLAY, 12 NOV. 2018

VISTO:

El Memorando N° 447-2018-GM-MDP-T, de fecha 12 de noviembre del 2018, de Gerencia Municipal disponiendo la proyección del Acto Resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 79 inc. 4.1 establece como función de la Municipalidad Distrital Ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el Distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales, locales comunales y obras similares.

Que, el D.S. 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa en su Art. 38, señala "Las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental dicha contratación se efectuará para el desempeño de: Inc. a) "trabajo para obra o actividad determinada".

Que, con resolución de Gerencia Municipal N° 204-2018-MDP-T, de fecha 30 de octubre del 2018, se aprueba el Plan de trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE VIAS MEDIANTE BACHEO DE AV. JORGE BASADRE G., AV. LAS BUGANVILLAS, CALLE HERMANOS REYNOSO DEL DISTRITO DE POCOLLAY - TACNA", con un monto de S/ 97.784,93 (Noventa y siete mil setecientos ochenta y cuatro con 93/100 soles).

Que, mediante Memorando N° 447-2018-GM-MDP-T, de fecha 12 de noviembre del 2018, el Gerente Municipal ordena la proyección del acto resolutivo de designación del ING. JOKL OHAD SOSA FEGARI como inspector del plan de trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE VIAS MEDIANTE BACHEO DE AV. JORGE BASADRE G., AV. LAS BUGANVILLAS, CALLE HERMANOS REYNOSO DEL DISTRITO DE POCOLLAY - TACNA".

Que el Art. 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega facultades al Gerente Municipal.

Por los fundamentos expuestos, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 06 de noviembre del 2018 al ING. JOKL OHAD SOSA FEGARI, como INSPECTOR del plan de trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE VIAS MEDIANTE BACHEO DE AV. JORGE BASADRE G., AV. LAS BUGANVILLAS, CALLE HERMANOS REYNOSO DEL DISTRITO DE POCOLLAY - TACNA", quien deberá cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes del cargo en sujeción a las directivas y la normatividad vigente, conforme a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda la Resolución que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: INVOQUESE al profesional señalado en el Artículo primero, velar directa y permanentemente la correcta supervisión del proyecto y cumplir las demás funciones conforme a las norma del presente caso.



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



Municipalidad Distrital
de Pocollay

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente resolución a la parte interesada y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Jefe del Área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GM
DAJ
Interesado




Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL

